



MEMORIA
CORTE DE ARBITRAJE
DEL ILUSTRE COLEGIO DE
LA ABOGACÍA DE BIZKAIA
.....
2025

El Colegio de la Abogacía de Bizkaia, a través de su Corte de Arbitraje, facilita la rápida resolución de controversias mediante la sumisión de las partes litigantes a su Reglamento, bien por cláusula arbitral, bien por acuerdo consensuado, y siempre al amparo de la Ley 60/2003 de 23 de diciembre sobre Arbitraje.

La Corte de Arbitraje se encarga de la gestión y administración de los procedimientos arbitrales, con lo que se consigue que se aceleren y faciliten los trámites y se garantice una mayor pureza del procedimiento, prueba de ello es que rara vez se recurre un Laudo administrado por esta Corte Arbitral ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

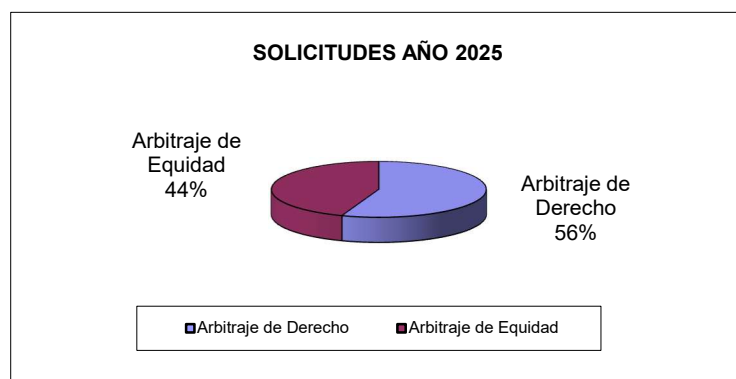
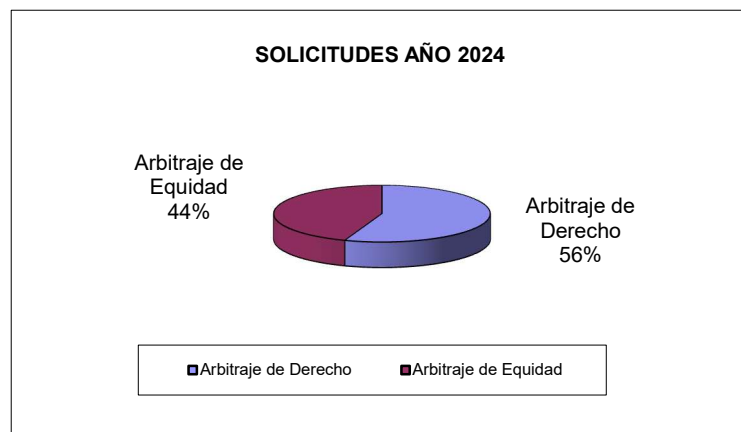
La labor de gestión y administración de procedimientos ha supuesto durante todo el ejercicio 2025 la administración de **10 procedimientos**, lo que supone un descenso de asuntos con respecto a los 16 procedimientos tramitados



en el ejercicio anterior, si bien se continúa por encima de los administrados en los años precedentes.

De los procedimientos tramitados, **3** de ellos se refieren a **arbitrajes de honorarios**. Lo cual, supone también un leve descenso con respecto al ejercicio 2024 en el que se tramitaron **4** solicitudes de arbitraje de honorarios.

Respecto al **tipo de arbitraje solicitado**, en el presente ejercicio, se ha mantenido igual que en el anterior, siendo la mayoría de las solicitudes de arbitraje de Derecho.

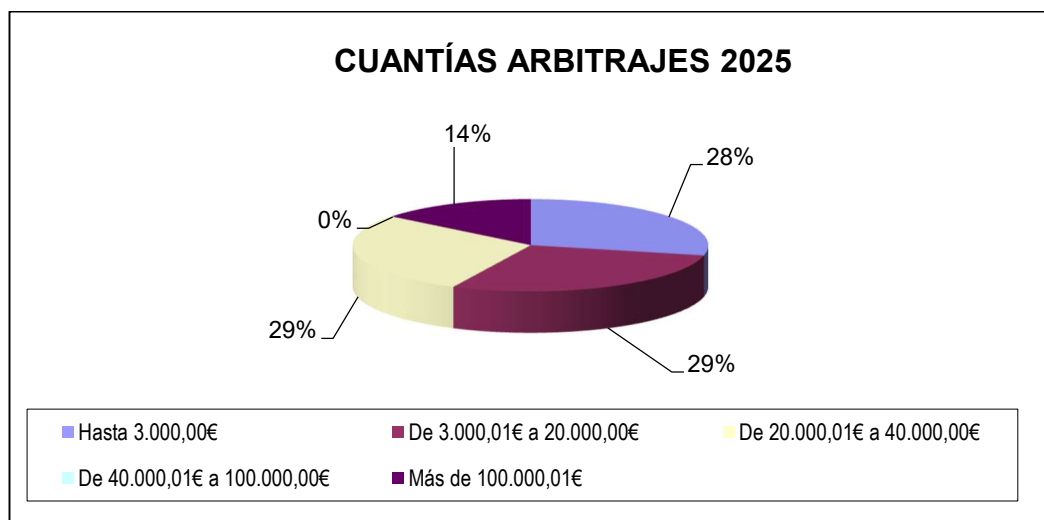
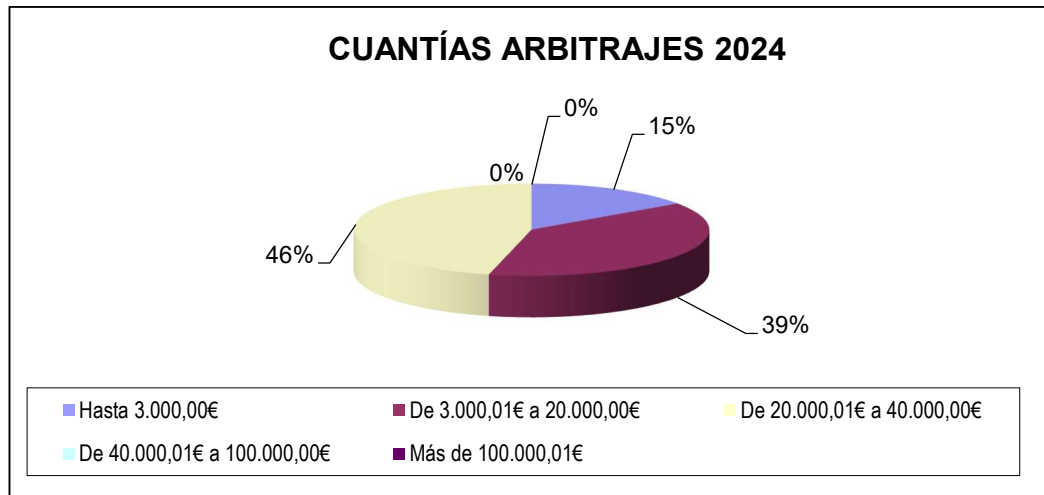




2.- MATERIAS SOMETIDAS A ARBITRAJE Y CUANTÍAS ARBITRAJES

Como ya viene siendo habitual, el origen de las controversias sometidas a la administración de esta Corte, versan sobre la contratación mercantil en toda su diversidad.

Respecto a la cuantía de las cuestiones sometidas a arbitraje, se puede observar una mayor diversidad de las cuantías de dichos asuntos siendo, en general, algo superiores respecto a las del ejercicio anterior.





3.- COMITÉ PERMANENTE

Según se prevé en los Estatutos de la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, el Comité Permanente se ha reunido en 12 ocasiones, con la finalidad de admitir a trámite, si así procediera, nuevas demandas de arbitraje, aprobar Laudos y resolver las diferentes cuestiones que se pudieran plantear en cuanto a la tramitación de los arbitrajes en curso.

Igualmente, el Comité Permanente, además de desarrollar las funciones propias para la gestión y administración de los arbitrajes, ha realizado funciones de asesoramiento a la Junta de Gobierno para la adopción de las actividades y actuaciones que supongan una mejora en el funcionamiento de la Corte, así como la búsqueda de nuevas iniciativas que permitan desarrollar el arbitraje entre los colegiados y a nivel institucional.

4.- CONCLUSIÓN DE LOS ARBITRAJES

Se han dictado 7 Laudos en el ejercicio 2025, por lo que la mayoría de los procedimientos iniciados en el 2024 finalizaron en dicho ejercicio.

5.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- **LISTA ÁRBITROS COLEGIO:** Actualmente, contamos con un total de 132 colegiados y colegiadas inscritos/as en la lista de Árbitros/as.

Las designaciones se han realizado por el Comité Permanente atendiendo a la materia sobre la que versa el arbitraje.

De las designaciones realizadas, 3 han sido mujeres y 1 ha sido hombre.

A excepción de los arbitrajes de honorarios, ninguno de los Árbitros/as ha repetido designación respecto a las designaciones de los últimos 5 años.